

ASOCIACIÓN NACIONAL DE MÚSICA SINFÓNICA

ESTADOS FINANCIEROS 2023



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



ASOCIACIÓN NACIONAL DE MÚSICA SINFÓNICA
NIT. 830.124.865-8
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

	NOTAS	31 de diciembre 2023	31 de diciembre 2022	Diferencia	Variación porcentual
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO	6	\$ 4.040.158.269	\$ 483.140.748	\$ 3.557.017.521	736,23%
DERECHOS FIDUCIARIOS		\$ -	\$ 21.532.865	\$ (21.532.865)	0,00%
CUENTAS POR COBRAR	7	\$ 769.834.497	\$ 6.441.460.654	\$ (5.671.626.157)	-88,05%
INVENTARIOS	8	\$ 289.256	\$ 307.063	\$ (17.807)	-5,80%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		\$ 4.810.282.022	\$ 6.946.441.330	\$ (2.136.159.308)	-30,75%
ACTIVO NO CORRIENTE					
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	9	\$ 827.483.271	\$ 357.678.096	\$ 469.805.175	131,35%
OTROS ACTIVOS	10	\$ 54.249.720	\$ 54.249.720	\$ -	0,00%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		\$ 881.732.991	\$ 411.927.816	\$ 469.805.175	114,05%
TOTAL ACTIVO		\$ 5.692.015.013	\$ 7.358.369.146	\$ (1.666.354.133)	-22,65%
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
OBLIGACIONES FINANCIERAS	11	\$ 15.797.229	\$ 2.883.328	\$ 12.913.901	447,88%
PROVEEDORES	12	\$ 36.242.528	\$ -	\$ 36.242.528	
CUENTAS POR PAGAR	12	\$ 1.263.656.117	\$ 251.958.793	\$ 1.011.697.324	401,53%
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	13	\$ 5.413.198	\$ 2.272.000	\$ 3.141.198	138,26%
BENEFICIOS A EMPLEADOS	14	\$ 735.204.200	\$ 555.494.362	\$ 179.709.838	32,35%
PROVISIONES	15	\$ 1.273.182.074	\$ 132.867.218	\$ 1.140.314.856	858,24%
DIFERIDOS	16	\$ 1.225.347.501	\$ 5.772.737.722	\$ (4.547.390.221)	-78,77%
OTROS PASIVOS		\$ -	\$ 14.323.815	\$ (14.323.815)	-100,00%
TOTAL PASIVO CORRIENTE		\$ 4.554.842.847	\$ 6.732.537.238	\$ (2.177.694.391)	-32,35%
TOTAL PASIVO		\$ 4.554.842.847	\$ 6.732.537.238	\$ (2.177.694.391)	-32,35%
PATRIMONIO					
ASIGNACIÓN PERMANENTE		\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	\$ -	0,00%
DONACIONES EN BIENES Y MUEBLES		\$ 31.030.099	\$ 31.030.099	\$ -	0,00%
RESULTADO DEL EJERCICIO	17	\$ 511.340.258	\$ (352.098.914)	\$ 863.439.172	-245,23%
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		\$ 428.272.807	\$ 780.371.721	\$ (352.098.914)	-45,12%
EFFECTO DE ADOPCIÓN 1RA VEZ NIIF		\$ (33.470.998)	\$ (33.470.998)	\$ -	0,00%
TOTAL PATRIMONIO		\$ 1.137.172.166	\$ 625.831.908	\$ 511.340.258	81,71%
PASIVO Y PATRIMONIO		\$ 5.692.015.013	\$ 7.358.369.146	\$ (1.666.354.133)	-22,65%

LAS NOTAS SON PARTE ESENCIAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS


ANTONIO JOSÉ SUÁREZ ALBARRACÍN
Representante legal


DEISY SUSANA BURBANO RINCÓN
Contador público
T.P. 129558-T


KAREN LIZETH DAZA MOSQUERA
Revisor fiscal
T.P. 312403-T
En representación de:
ASTAF AUDITORES Y CONSULTORES CONTABLES SAS



**Asociación Nacional
de Música Sinfónica**

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



ASOCIACIÓN NACIONAL DE MÚSICA SINFÓNICA
NIT. 830.124.865-8
ESTADO DE ACTIVIDADES
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS
1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

	NOTAS	31 de diciembre 2023	31 de diciembre 2022	Diferencia	Variación porcentual
INGRESOS OPERACIONALES	18	\$ 25.509.408.835	\$ 12.050.279.502	\$ 13.459.129.333	112%
COSTO DE VENTAS		\$ 17.808	\$ 115.497	\$ (97.689)	-85%
GASTOS OPERACIONALES	19	\$ 25.029.293.915	\$ 12.489.682.283	\$ 12.539.611.632	100%
EXCEDENTE OPERACIONAL		\$ 480.097.112	\$ (439.518.278)	\$ 919.615.390	-209,23%
INGRESOS NO OPERACIONALES	18	\$ 388.184.802	\$ 298.773.034	\$ 89.411.768	30%
GASTOS NO OPERACIONALES	19	\$ 354.116.293	\$ 209.489.570	\$ 144.626.723	69%
EXCEDENTE NO OPERACIONAL		\$ 34.068.509	\$ 89.283.464	\$ (55.214.955)	-61,84%
EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS		\$ 514.165.621	\$ (350.234.814)	\$ 864.400.435	-246,81%
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS		\$ 2.825.363	\$ 1.864.100	\$ 961.263	52%
EXCEDENTE NETO DEL EJERCICIO		\$ 511.340.258	\$ (352.098.914)	\$ 863.439.172	-245,23%

LAS NOTAS SON PARTE ESENCIAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS


ANTONIO JOSÉ SUÁREZ ALBARRACÍN
Representante legal


DEISY SUSANA BURBANO RINCÓN
Contador público
T.P. 129558-T


KAREN LIZETH DAZA MOSQUERA
Revisor fiscal
T.P. 312403-T
En representación de:
ASTAF AUDITORES Y CONSULTORES CONTABLES SAS



**Asociación Nacional
de Música Sinfónica**

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co

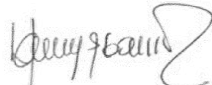


ASOCIACIÓN NACIONAL DE MÚSICA SINFÓNICA
NIT. 830.124.865-8
ESTADO DE CAMBIOS EN LOS ACTIVOS NETOS
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS
AÑO 2023

CONCEPTO	DIC.31/2022	AUMENTO	DISMINUCIÓN	DIC.31/2023
ASIGNACIONES PERMANENTES				
ASIGNACIÓN PERMANENTE	200.000.000	-	-	200.000.000
SUPERAVIT				
DONACIONES	31.030.099	-	-	31.030.099
RESULTADO DEL EJERCICIO				
DÉFICIT DEL EJERCICIO	(352.098.914)	863.439.172	-	511.340.258
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES				
EXCEDENTES ACUMULADOS	780.371.721	-	(352.098.914)	428.272.807
EFFECTO DE ADOPCIÓN 1RA VEZ NIIF				
EFFECTO DE ADOPCIÓN 1RA VEZ NIIF	(33.470.998)	-	-	(33.470.998)
TOTALES	625.831.908	863.439.172	(352.098.914)	1.137.172.166



ANTONIO JOSÉ SUÁREZ ALBARRACÍN
Representante legal



DEISY SUSANA BURBANO RINCÓN
Contador público
T.P. 129558-T



KAREN LIZETH DAZA MOSQUERA
Revisor fiscal
T.P. 312403-T
En representación de:
ASTAF AUDITORES Y CONSULTORES CONTABLES SAS



**Asociación Nacional
de Música Sinfónica**

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



ASOCIACIÓN NACIONAL DE MÚSICA SINFÓNICA
NIT. 830.124.865-8
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO INDIVIDUAL
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS
2023 Y 2022

	2.023	2.022
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
RECAUDO POR APORTES (Funcionamiento y proyectos)	23.908.769.136	11.033.692.596
OTROS INGRESOS OPERACIONALES	1.600.607.345	1.016.321.775
RECUPERACIONES Y APROVECHAMIENTOS	122.443.703	147.090.432
OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	16.140	542.051
VARIACIÓN INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	(4.547.390.221)	100.144.746
(-) VARIACIÓN DERECHOS FIDUCIARIOS	21.532.865	440.839.067
(-) VARIACIÓN DE CUENTAS POR COBAR	5.671.626.157	(6.261.387.066)
MENOS:		
BENEFICIOS A EMPLEADOS	12.880.816.071	8.900.386.095
PAGO DE GASTOS GENERALES	12.156.132.723	3.548.320.586
(-) VARIACIÓN DE PASIVOS	(1.243.704.789)	(184.145.065)
(-) VARIACIÓN PROVISIONES	(1.140.314.856)	485.955.920
(-) VARIACIÓN DE INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	14.323.815	1.165.017.711
EFFECTIVO GENERADO EN OPERACIÓN	4.110.352.161	(7.438.291.646)
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	265.724.959	151.140.551
RECAUDO POR VENTA DE PRODUCTOS	32.354	265.131
MENOS:		
COMPRA DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	536.979.163	1.244.740
VARIACIÓN DE INVENTARIO DE MERCANCIAS	(17.807)	(22.319.432)
RETIRO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	-	21.718.605
PAGO DE GASTOS FINANCIEROS	282.130.598	158.020.185
EFFECTIVO PAGADO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(553.334.641)	(7.258.416)
AUMENTO DE EFECTIVO	3.557.017.520	(7.445.550.062)
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO A PRINCIPIO DEL AÑO	483.140.748	7.928.690.810
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO A FINAL DEL AÑO	4.040.158.269	483.140.748


ANTONIO JOSÉ SUÁREZ ALBARRACÍN
Representante legal


DEISY SUSANA BURBANO RINCÓN
Contador público
T.P. 129558-T


KAREN LIZETH DAZA MOSQUERA
Revisor fiscal
T.P. 312403-T
En representación de:
ASTAF AUDITORES Y CONSULTORES CONTABLES SAS



**Asociación Nacional
de Música Sinfónica**

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ASOCIACIÓN NACIONAL DE MÚSICA SINFÓNICA

1. INFORMACIÓN GENERAL

La **ASOCIACIÓN NACIONAL DE MÚSICA SINFÓNICA** constituida por escritura pública del diecisiete (17) de junio del dos mil tres (2003) es una asociación de participación pública y privada, dotada de patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, de utilidad común e interés social, sin ánimo de lucro creada, organizada y regida por las disposiciones previstas en el código civil, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y las normas para entidades de esta naturaleza contenidas en la legislación Colombiana, su domicilio principal es la calle 10 No. 5-22 en la ciudad de Bogotá.

La Asociación es vigilada por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

La Asociación Nacional de Música Sinfónica tiene como propósito fundamental la gestión integral de la Orquesta Sinfónica Nacional de Colombia y la ejecución de proyectos y actividades relacionadas con la música sinfónica, así como la promoción y apoyo a agrupaciones y expresiones musicales sinfónicas, en íntima relación con las políticas, programas y planes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

2. BASES DE PREPARACIÓN

Los estados financieros de la Asociación se han preparado de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, fundamentadas en las normas internacionales de información financiera para las Pymes, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) en el año 2009; y otras disposiciones normativas aplicables con fundamento en la Ley 1314 de 2009, Orientación Técnica N°14 de octubre del 2015 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, Decretos 3022 de 2013, 2420 de 2015, 2496 de 2015, Decreto 2131 del 2016 y Decreto 2170 del 2017 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y demás normatividad aplicable a la Asociación.

Los presentes estados financieros cubren el periodo contable desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023 y su comparativo con 2022.

Los estados financieros fueron preparados sobre la base de un negocio en marcha y la base contable de acumulación (devengo), se aplica bajo el principio de reconocimiento establecido en las NIIF para pasivos, activos, patrimonio, ingresos y gastos.

La Asociación presenta de forma separada cada clase de partida significativa, teniendo en cuenta su naturaleza o función y materialidad. Así mismo clasifica las partidas como corrientes y no corrientes, teniendo en cuenta los siguientes criterios: Naturaleza y liquidez de los activos, función de los activos dentro de la entidad; y la naturaleza y el plazo de los pasivos.

3. POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación.



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



3.1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Esta política se aplica al efectivo y los equivalentes al efectivo según la definición establecida en los estándares internacionales de información financiera (NIIF para pymes).

El efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista.

Las consignaciones que aparecen en los extractos que no hayan sido contabilizadas al final del mes, se deberán reconocer como mayor valor del rubro bancos o la respectiva cuenta que represente efectivo o equivalente al efectivo, con independencia de su antigüedad. La contrapartida crédito se deberá reconocer como un menor valor de las cuentas por cobrar cuando se trate de recaudos por la prestación de un servicio. En ese caso, se creará una subcuenta correctora que reduzca el saldo de la cuenta de deudores y cuentas por cobrar.

3.2. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La entidad ha decidido como política contable para los instrumentos financieros aplicar la sección 11 y 12 de NIIF para PYMES en vez de lo establecido en la NIC 39 modificada por la NIIF 9 para su reconocimiento y medición.

3.2.1. Préstamos y cuentas por cobrar, anticipos e inversiones (activos financieros)

Los préstamos y cuentas a cobrar son activos financieros no derivados, con pagos fijos y determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para aquellos activos con vencimientos superiores a 12 meses desde de la fecha de presentación del balance, estos se clasifican como activos no corrientes. Las cuentas a cobrar incluyen: Aportes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, deudores clientes, préstamos a empleados, deudores varios, anticipos de impuestos y otras cuentas a cobrar.

Los derechos exigibles originados en otorgamiento de préstamos o cualquier otro concepto se reconocerán como cartera de créditos y la cartera originada en actividad.

Los pagos anticipados se deben reconocer como cuentas por cobrar cuando no sea prestado el servicio o entregado el bien por la respectiva contraparte.

Se reconocerá como un activo financiero - cuenta por cobrar, los anticipos y avances girados para la prestación de un servicio, hasta por el tiempo que contractualmente deba legalizarse y siempre y cuando no exista evidencia de deterioro. Para el caso de anticipos por compra de bienes deberán contabilizarse como una cuenta de la respectiva categoría del bien por el cual se anticipa.

El deterioro de valor requiere la existencia de evidencias de riesgos de incobrabilidad tales como el incumplimiento de los plazos normales de crédito concedidos, la solicitud del cliente de plazos adicionales de crédito, la aceptación del cliente en procesos de reestructuración, insolvencia o similares, la ubicación del deudor en zonas de alto riesgo de orden público o la desaparición del mercado en el que opera, el desconocimiento de la ubicación por largos periodos y demás variables que a su criterio influyan en el riesgo de incobrabilidad.

3.2.2. Inversiones

Las inversiones, en caso de realizarse, se contabilizan como instrumentos financieros básicos como por ejemplo acciones ordinarias, o preferentes.



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



3.2.3. Deterioro del valor de los instrumentos financieros

Se reconoce deterioro de cuentas comerciales por cobrar cuando existe evidencia objetiva de que la ANMS no será capaz de cobrar todos los valores que se le adeudan de acuerdo con los términos del compromiso.

La evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos están deteriorados incluye información observable que requiera la atención del tenedor del activo respecto a los siguientes sucesos que causan la pérdida:

- a). Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado.
- b). Infracciones del contrato, tales como incumplimientos o moras.
- c). El acreedor, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, otorga a éste concesiones que no le habría otorgado en otras circunstancias.
- d). Pase a ser probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.

El plazo normal de recuperación de la cartera se considerará de acuerdo al contrato y sus términos de negociación, la naturaleza del bien o servicio contratado, así como el proveedor o cliente, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes situaciones:

- **Deterioro de las cuentas por cobrar:**

Para el deterioro de las cuentas por cobrar, se tendrá como plazo 30 días desde la fecha de la factura, para el cobro normal de la factura. Si al término de este plazo, es decir el día 31, no se ha hecho efectivo el pago, se iniciarán las gestiones administrativas de cobro, si dentro de los siguientes 45 días, es decir al día 75, no se ha recibido el pago, el día 76 se iniciarán las gestiones de cobro judicial. En el evento de que la obligación cumplida por la ANMS que genere la cuenta por cobrar, este amparada por una garantía de cualquier tipo, previo al inicio del cobro judicial de la factura, se deberán realizar las gestiones para hacer efectiva dicha garantía hasta el monto que sea posible y, según lo que se logre recuperar, se seguirá la gestión de cobro por el saldo. El deterioro de la cartera en este caso iniciará con el 50% de la deuda a los 180 días de la expedición de la factura y el 50% restante a los 360 días. En todo caso, la administración podrá ampliar estos términos cuando haya llegado a un acuerdo de pago que conste por escrito y, en tal documento, deberán quedar establecidas las fechas máximas en que se inician las acciones de cobro judicial.

- **Deterioro de los anticipos y avances:**

Para el deterioro de los anticipos y avances que estén respaldados por una póliza de cumplimiento: Se tendrá como plazo 30 días después de la fecha de terminación del contrato, para que el deudor ejecute la actividad que justifica el pago del anticipo o haga la devolución del porcentaje del anticipo no ejecutado. Si al término de este plazo, es decir el día 31, no se ha hecho efectivo el cumplimiento del objeto del contrato o la devolución del anticipo, se iniciarán las gestiones administrativas de cobro, si dentro de los siguientes 30 días, es decir al día 60, no se ha legalizado este anticipo, el día 61 se iniciarán las gestiones de cobro judicial. En el evento de que la obligación incumplida por el deudor este amparada por una garantía de cualquier tipo, previo al inicio del cobro judicial de la factura, se deberán realizar las gestiones para hacer efectiva dicha garantía hasta el monto que sea posible y según lo que se logre recuperar se seguirá la gestión de cobro por el saldo. El deterioro de la cartera en este caso iniciará con el 50% de la deuda a los 180 días de la fecha de terminación del contrato y el 50% restante a los 360 días. En todo caso la administración podrá ampliar estos términos cuando haya llegado a un acuerdo de pago que conste por escrito y en tal documento deberán quedar establecidas las fechas máximas en que se inician las acciones de cobro judicial. Una vez vencidos los períodos que determinen deterioro, o cuando existan otras evidencias de deterioro; el área financiera cada seis meses con corte a junio 30 y diciembre 31 realizará un análisis para reconocer



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



el deterioro de estas cuentas por cobrar y dar de baja, si es el caso. Para el deterioro del valor de las cuentas por cobrar se aplicarán las estipulaciones previstas en las NIIF, de acuerdo con su naturaleza y el análisis de los documentos jurídicos que los contengan.

3.2.4. Anticipos o adelantos a empleados:

Estos serán tratados como un activo financiero y se mantendrán en su valor de transacción, toda vez que son corrientes y se esperan que sean legalizados por el empleado, según condiciones pactadas. En caso que no se legalice en este tiempo será descontado al empleado.

3.2.5. Préstamos a empleados y otras cuentas por cobrar:

Los préstamos a corto plazo serán medidos en su valor de transacción sin utilizar el costo amortizado.

De forma mensual, la Dirección contable y financiera realizará una conciliación de los valores del módulo de cartera con los valores registrados en el libro mayor. De igual forma esta conciliación la realizará la persona encargada de pagos entre el módulo de cuentas por pagar y contabilidad.

3.2.6. Obligaciones financieras, cuentas por pagar, préstamos por pagar (Pasivos financieros)

Reconocimiento

Se reconocerá un pasivo financiero sólo cuando se convierta en una parte según las cláusulas contractuales del instrumento, es decir, si la Asociación adquiere una obligación financiera esta se realizará, no con la firma de un contrato, sino con la ejecución del mismo, ejemplo: Un pagaré no se contabiliza en la fecha en que se firma, por el contrario su registro se da, cuando la Asociación adquiere la obligación con una entidad financiera o un tercero y esta entrega una suma determinada de dinero o bienes.

Los préstamos por pagar, obligaciones financieras, cuentas por pagar son pasivos financieros no derivados, con pagos fijos y determinables que no cotizan en un mercado activo. Se clasifican como pasivos corrientes, excepto aquellos con vencimientos superiores a 12 meses desde de la fecha de presentación del balance, los cuales se clasifican como pasivos no corrientes.

Los impuestos por pagar de corto plazo se reconocerán como pasivos por impuestos corrientes mientras se liquidan se medirán por el valor nominal y no serán descontados a su valor presente.

Medición Inicial

Inicialmente se reconocerá un activo financiero o un pasivo financiero, al precio de la transacción, incluyendo los costos de transacción, salvo en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados.

Una transacción de financiación puede tener lugar en relación a la venta de bienes o servicios, por ejemplo, si el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales o se financia a una tasa de interés que no es una tasa de mercado. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, se medirá el activo financiero o pasivo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



Medición Posterior:

Los instrumentos de deuda (como una cuenta, pagaré o préstamo por cobrar o pagar) que se clasifican como activos corrientes o pasivos corrientes se medirán al valor no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar o recibir, es decir no se medirán a costo amortizado, a menos que el acuerdo constituya, en efecto, una transacción de financiación. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá el instrumento de deuda al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

Los instrumentos de deuda (como una cuenta, pagaré o préstamo por cobrar o pagar) no corrientes se medirán al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo.

Los activos financieros y los pasivos financieros que no tengan establecida una tasa de interés y se clasifiquen como activos corrientes o pasivos corrientes se medirán inicialmente a un valor no descontado, es decir sin utilizar el modelo del costo amortizado, sin aplicar el método de interés efectivo.

3.3. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

3.3.1. Reconocimiento

Las propiedades planta y equipo de la ANMS, se clasificarán así:

a). Categoría 1 “Activos individualmente considerados”: En esta categoría se deben clasificar los elementos de propiedades, planta y equipo, cuya naturaleza implica un control individual mediante una “hoja de vida” en el sistema de información contable de la ANMS. Los instrumentos musicales, vehículos y otros bienes que la ANMS determine se clasificarán en esta categoría.

Los activos de la categoría 1 no se depreciarán utilizando vidas útiles genéricas, sino que se establecerá una vida útil específica a cada activo en el momento de su recibo.

b). Categoría 2 “Grupos homogéneos”: En esta categoría se deben clasificar los elementos que individualmente son poco significativos, pero que son importantes en grupo dada su cantidad y uso cotidiano en la ANMS. Los elementos con características y vida útil similares, tales como sillas, archivadores de oficina se clasificarán en esta categoría. La ANMS determinará los grupos en el detalle adecuado, de tal manera que, por ejemplo, un computador portátil se incluya en un grupo distinto al de un computador servidor, dado que poseen vidas útiles diferentes.

Los elementos de la categoría 2 no se reconocerán como gastos en razón de su cuantía individual y se depreciarán en la vida útil del grupo al cual pertenecen. La vida útil aplicada a todos los activos del respectivo grupo será revisada anualmente. La adquisición de varios monitores de computador, varias sillas o varios bienes similares no necesariamente requerirá su registro uno a uno en el sistema. Para el control de pérdidas en existencias, se harán conteos periódicos y se documentaran en un acta de bajas.

3.3.2. Medición inicial

La medición inicial de las propiedades, planta y equipo será al costo. Los únicos componentes del costo que podrán reconocerse como activo serán:

(a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



(b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la entidad.

La medición posterior será al costo menos las depreciaciones acumuladas, menos las pérdidas por deterioro de valor, si las hubiere.

3.3.3. Depreciación

Para determinar la vida útil del activo de la ANMS se considerarán los siguientes factores:

- El concepto técnico de una persona experta o conocedora.
- Por la utilización prevista del activo de acuerdo con su uso corriente.
- El desgaste físico esperado, que dependerá de factores de uso, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.
- La obsolescencia técnica procedente de los cambios o mejoras.
- Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo.

Los elementos de propiedades, planta y equipo se depreciarán en las siguientes vidas útiles:

1. Elementos de la categoría 1: se depreciarán por su vida útil de cada uno de los bienes de acuerdo con lo que se determine en el momento de su adquisición.
2. Elementos de la categoría 2: se depreciarán según la vida útil asignada a cada grupo de activos, dependiendo de las características de los bienes que los componen.

Sólo en el caso de imposibilidad para asignar una vida útil a un activo de forma individual o del grupo al cual pertenece, se depreciarán en las siguientes vidas útiles genéricas:

ACTIVO	VIDA ÚTIL ESTIMADA EN AÑOS
Edificaciones y construcciones	80 años
Muebles y enseres	10 años
Equipo de oficina	10 años
Equipo de cómputo	5 años
Equipo de comunicaciones	5 años
Instrumentos Musicales	Entre 8 y 20 años

Los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de depreciación del activo se revisan, y se ajustan de manera prospectiva si es el caso, cuando hay un indicio de un cambio significativo desde la última fecha de reporte.

Las ganancias y las pérdidas se determinan comparando los ingresos con el valor en libros y se reconocen en el estado de resultados como gastos o ingresos netos, según corresponda.

3.3.4. Baja en Cuentas

El valor en libros de un elemento de propiedad, planta y equipo se dará de baja en cuentas, cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



En el caso de siniestros de activos asegurados, se deben reconocer como gastos del periodo e iniciar el respectivo procedimiento de reclamación ante las aseguradoras con el objeto de reconocer la cuenta por cobrar y el ingreso, únicamente, cuando se tenga certeza del valor que reconocerá la aseguradora.

3.4. ACTIVOS INTANGIBLES

La ANMS en el giro ordinario de su actividad artística, puede desarrollar activos intangibles que no se pueden medir e interpretar de acuerdo con las normas generales de aquellos que pertenecen al sector real y productivo. En tal sentido, se incluyen aspectos principales contenidos en las normas NIIF, en relación con este tipo de activos y para su valoración concreta se hará un análisis particular en cada caso, que permita su medición razonable, según las normas generales, las características de cada uno de ellos y la actividad desarrollada.

3.5. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

3.5.1. Provisiones

Revelación

Se revelan como provisiones, los pasivos a cargo de la ANMS, que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Dicha revelación se reconocerá como pasivo no financiero, cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones: a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para pagar la obligación y c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que se deriva de actuaciones de la Asociación producto de políticas empresariales de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas, en las que la Asociación ha dado a conocer a terceros, que está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades y, como consecuencia, ha creado una expectativa válida de su cumplimiento.

3.5.2. Pasivos contingentes

Reconocimiento

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada sólo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la Asociación. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros bien sea porque no es probable que, por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que la Asociación tenga que desprenderse de



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



recursos que incorporen beneficios económicos; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.

En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio haya tenido lugar.

3.5.3. Activos Contingentes

Reconocimiento

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la Asociación. Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en las revelaciones. En caso de que la entrada de beneficios económicos a la Asociación pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

3.6. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Los beneficios que la ANMS entrega a sus empleados pueden ser a corto plazo, a largo plazo y por terminación.

1. A corto plazo: Este tipo de beneficios suele liquidarse y pagarse en un plazo no mayor a un período posterior a la fecha de corte de los estados financieros. En esta categoría se encuentran los salarios, honorarios, prestaciones sociales, seguridad social, incentivos, comisiones y cualquier otro beneficio que se liquide a los empleados en un año corriente.
2. A largo plazo: En esta categoría quedan todos los beneficios que se concedan, liquiden y paguen en plazos superiores a un año. Tal es el caso de las bonificaciones por decenio, licencias a largo plazo, entre otros.
3. Por terminación: Estos beneficios se generan en favor del empleado, en el momento en el cual se da por terminado el contrato laboral, a modo de indemnización por despido o bonificación por retiro.

3.7. PATRIMONIO

El patrimonio es la participación residual en los activos de la ANMS, una vez deducidos todos sus pasivos.

3.8. ARRENDAMIENTOS

La Asociación podrá disponer del uso de un activo para arrendarlo a un tercero en los términos y condiciones que se especifiquen en el contrato correspondiente, considerando especialmente los riesgos y los beneficios que reciba de tal operación.



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



3.9. RECONOCIMIENTO DE INGRESO

Los ingresos de la Asociación Nacional de Música Sinfónica provienen de las siguientes fuentes:

- a. Aportes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como asociado de la ANMS. Por regla general estos aportes se transfieren mediante acto administrativo.
- b. Recursos obtenidos por el desarrollo de las actividades artísticas de la Orquesta Sinfónica Nacional de Colombia, estos recursos están representados en ingresos que se reciben por taquilla de los eventos en que participa la Orquesta, aportes recibidos y/o aportados para la coproducción de eventos artísticos, coproducciones audiovisuales, venta de conciertos y grabaciones.
- c. Recursos obtenidos por la gestión y ejecución de proyectos que realice la ANMS en el marco de su objeto social.
- d. Recursos recibidos mediante donaciones y patrocinios.
- e. Otros ingresos provenientes de venta de elementos publicitarios de la orquesta, y alquiler de instrumentos musicales.

Por regla general los ingresos ordinarios de la ANMS se pueden estimar de forma fiable y en consecuencia se puede aplicar lo correspondiente a la sección 23.14 y 23.15 de las normas NIIF. En tal sentido, tales ingresos se registrarán de acuerdo a su naturaleza y, para tal efecto, se tendrá en cuenta el avance en la ejecución de la actividad que genera el ingreso, los términos y condiciones establecidos en el contrato correspondiente para el registro del ingreso o la expedición de la factura, según el caso.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda ser estimado de forma fiable, los ingresos de actividades ordinarias correspondientes deberán ser reconocidos como tales sólo en la cuantía de los gastos reconocidos que se consideren recuperables, según lo establecido en la sección 23.16 de las normas NIIF.

Para el caso de las donaciones, en las NIIF para PYMES no existe un tratamiento específico. En lo que pueda ser aplicable se tendrá en cuenta lo establecido en la sección 24 “subvención del gobierno”, en cuanto a aquellas donaciones que se reciban para destinarse al cumplimiento de una actividad y objetivo específico. Por lo tanto, las donaciones podrán ser reconocidas como ingresos si no se encuentran condicionadas. De lo contrario deberán registrarse como un pasivo y en la medida que se cumpla las condiciones deberán irse amortizando y reconociendo como un ingreso.

3.10. RECONOCIMIENTO DE GASTO

Los gastos se derivarán del reconocimiento y la medición de activos y pasivos, la ANMS reconocerá gastos en el estado de resultados cuando haya surgido una disminución en los beneficios económicos futuros, relacionados con una disminución en un activo o un incremento en un pasivo que pueda medirse con fiabilidad (ver políticas anteriores). Las condiciones para el reconocimiento de ingresos y gastos son objeto de discusión en los párrafos 2.27 a 2.32 de la NNIF para PYMES.

La ANMS revelará las siguientes partidas de ingresos, gastos, ganancias y pérdidas:

- Activos financieros medidos al valor razonable con cambio en resultados.



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



- Ingresos por intereses totales y los gastos por activos financieros y pasivos financieros que no se miden al valor razonable con cambios en resultados.
- El valor de las pérdidas por deterioro del valor para cada clase de activo financiero.

4. ADOPCIÓN DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD E INFORMACIÓN FINANCIERA ACEPTADAS EN COLOMBIA

Los primeros estados financieros de la Asociación de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia se prepararon al 31 de diciembre de 2016. Las políticas de contabilidad indicadas en la nota 3 se han aplicado de manera consistente desde el balance de apertura con corte al 1 de enero de 2015 (fecha de transición).

Al cierre de 31 de diciembre del 2023 no se han presentado ajustes o re-expresiones con respecto a la adopción aplicada inicialmente.

5. VINCULADOS ECONÓMICOS

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, aparte de ser el asociado principal de la ANMS se ha constituido también en una de nuestras alianzas más importantes, ya que ha dispuesto de los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de la ANMS, principalmente, la gestión integral de la Orquesta Sinfónica Nacional de Colombia.

6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El saldo disponible en efectivo a 31 de diciembre está representado en recursos provenientes de actividades de la Asociación. Su partida más representativa está en las Cuentas de Ahorro con un saldo de \$4.039.214.432, que cubrirá parcialmente los compromisos pendientes de pago al cierre de la vigencia.

Estos recursos están depositados en cuentas de los bancos Scotiabank Colpatría y Banco Davivienda.

El disponible está compuesto así:

	31 de diciembre 2023	31 de diciembre 2022	Diferencia	Variación porcentual
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO				
EFFECTIVO Y CHEQUES	\$ 859.987		\$ 859.987	
CUENTAS CORRIENTES	\$ 83.850	\$ 20.805	\$ 63.045	303,03%
CUENTAS DE AHORROS	\$ 4.039.214.432	\$ 483.119.943	\$ 3.556.094.489	736,07%
TOTAL, EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO	\$ 4.040.158.269	\$ 483.140.748	\$ 3.557.017.521	736,23%



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



7. CUENTAS POR COBRAR

Registran los saldos a favor pendientes de ingresar a las cuentas de la Asociación por diferentes conceptos. Las cuentas por cobrar están soportadas y autorizadas de acuerdo con los criterios establecidos en las NIIF, considerando el rango de los vencimientos y la gestión administrativa de cobro para cada una. Para el cierre de estos estados financieros, ninguna cuenta requiere deterioro para la cartera.

Esta cuenta se discrimina así:

	31 de diciembre 2023	31 de diciembre 2022	Diferencia	Variación porcentual
APORTES POR RECIBIR	\$ 156.635.279	\$ 6.395.759.231	\$ (6.239.123.952)	-97,55%
CLIENTES	\$ 254.937.288	\$ 35.454.738	\$ 219.482.550	619,05%
INCAPACIDADES	\$ 7.472.209	\$ 2.555.571	\$ 4.916.638	192,39%
ANTICIPOS Y AVANCES	\$ 350.993.888	\$ 7.691.114	\$ 342.302.774	4463,63%
TOTAL, CUENTAS POR COBRAR	\$ 769.834.497	\$ 6.441.460.654	\$ (5.671.626.157)	-88,05%

7.1. Aportes por recibir

Recursos causados a nombre del Ministerio de las Culturas los Artes y los Saberes en el marco del convenio 1889 del 2023 por \$156.635.278, mediante el cual se aportan recursos para la programación artística del Centro Nacional de las Artes Delia Zapata Olivella.

7.2. Clientes y aliados

La cuenta Clientes refleja un saldo de \$254.937.288, la cual se detalla a continuación:

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	\$ 31.155.340
TEATRO R101	\$ 133.130.759
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO	\$ 11.509.064
FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	\$ 62.968.780
CIFUENTES ROA SAS	\$ 17.500
FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR	\$ 15.490.686
MULTIVISION PASTO SAS	\$ 665.159
TOTAL, CLIENTES	\$ 254.937.288

7.3. Incapacidades

Saldo que a 31 de diciembre adeudan las Entidades Promotoras de Salud a la ANMS por el reconocimiento de incapacidades medicas de los empleados.

7.4. Anticipos y avances

Las cuentas por cobrar no financieras registran el valor correspondiente a los avances en compras de bienes y servicios que a 31 de diciembre no culminaban su proceso documental y/o contractual según el caso. El valor más representativo es \$193.518.101, a nombre de CONSTRUCCIONES ACUSTICAS SAS, correspondiente al



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



contrato de compraventa N°549 del 2023 que tiene por objeto la compra de tarimas, sillas, accesorios y mobiliario de la Orquesta Sinfónica Nacional de Colombia.

8. INVENTARIOS

Los inventarios están representados en productos que la Asociación destina para la venta y promoción de su marca. La ANMS ha suscrito contratos de mercancías en consignación para distribuir sus productos, a la fecha de presentación de este balance, está vigente el contrato con la distribuidora Tango Discos con un saldo en mercancías de \$289.256.

	31 de diciembre 2023	31 de diciembre 2022	Diferencia	Variación porcentual
INVENTARIOS				
MERCANCIAS	\$ 289.256	\$ 307.063	\$ (17.807)	-5,80%
TOTAL, INVENTARIOS	\$ 289.256	\$ 307.063	\$ (17.807)	-5,80%

9. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

La cuenta propiedad, planta y equipo, representa los bienes muebles que la Asociación ha adquirido para su funcionamiento.

Ningún activo de la Asociación ha sido otorgado como garantía de obligaciones financieras.

	31 de diciembre 2023	31 de diciembre 2022	Diferencia	Variación porcentual
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO				
INSTRUMENTOS MUSICALES	\$ 548.936.084	\$ 335.564.166	\$ 213.371.918	63,59%
ESTUCHES Y SOPORTES DE INSTRUMENTOS	\$ 84.048.951	\$ 65.137.519	\$ 18.911.432	29,03%
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 96.183.267	\$ 62.287.618	\$ 33.895.649	54,42%
EQUIPO DE OFICINA	\$ 438.610.261	\$ 257.454.183	\$ 181.156.078	70,36%
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	\$ 135.466.094	\$ 45.822.008	\$ 89.644.086	195,64%
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 107.750.080	\$ 107.750.080	\$ -	0,00%
TOTAL, PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 1.410.994.737	\$ 874.015.574	\$ 536.979.163	61,44%
DEPRECIACIÓN ACUMULADA				
INSTRUMENTOS MUSICALES	\$ 162.480.516	\$ 141.508.057	\$ 20.972.459	14,82%
ESTUCHES Y SOPORTES DE INSTRUMENTOS	\$ 31.656.195	\$ 28.987.010	\$ 2.669.185	9,21%
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 31.425.211	\$ 24.433.040	\$ 6.992.171	28,62%
EQUIPO DE OFICINA	\$ 201.086.137	\$ 174.942.553	\$ 26.143.584	14,94%
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	\$ 49.113.327	\$ 38.716.738	\$ 10.396.589	26,85%
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 107.750.080	\$ 107.750.080	\$ -	0,00%
TOTAL, DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 583.511.466	\$ 516.337.478	\$ 67.173.988	13,01%
TOTAL, PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO - NETO	\$ 827.483.271	\$ 357.678.096	\$ 469.805.175	131,35%



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co

En esta partida se destacan las siguientes acciones:

1. La Asociación ha definido una vida útil especial para los instrumentos según sus características de fabricación y duración comprobada. Para ello, contamos con asesoría especializada, la cual llevó a cabo avalúos y determinación de la vida útil para cada instrumento en uso en el momento de la convergencia a NIIF.
2. Para los bienes homogéneos, es decir, todos aquellos que no forman parte del grupo Instrumentos Musicales, la vida útil está determinada por grupo de activo según la clasificación de la normatividad local, antes del proceso de convergencia a NIIF.
3. Los equipos de computación, así como algunos elementos que hacen parte del grupo maquinaria y equipo (cámaras de video y accesorios) están en posesión física de los empleados de la Asociación que hacen parte de la administración.

10. OTROS ACTIVOS

Donación de la señora Magnolia Orozco de Ortiz quien entregó a la Asociación Nacional de Música Sinfónica, un total de ciento noventa y dos (192) álbumes de música en formato LP (discos de acetato), que hicieron parte de la biblioteca personal del musicólogo y escritor Otto de Greiff, valorados en \$54.249.720.

Los bienes donados reposan actualmente en la biblioteca de la Asociación.

11. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Representa el saldo adeudado por la Asociación a 31 de diciembre por valor de \$15.797.229, correspondiente a una tarjea de crédito empresarial emitida por el Banco Davivienda, con un cupo total de \$50.000.000. La utilización de esta tarjeta es, generalmente, para la compra de tiquetes aéreos de los artistas invitados, servicios de publicidad digital y compra o alquiler de material musical a algunas editoriales.

	31 de diciembre 2023	31 de diciembre 2022	Diferencia	Variación porcentual
OBLIGACIONES FINANCIERAS				
BANCOS NACIONALES	\$ 15.797.229	\$ 2.883.328	\$ 12.913.901	447.88%
TOTAL, OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$ 15.797.229	\$ 2.883.328	\$ 12.913.901	447.88%

12. PROVEEDORES Y CUENTAS POR PAGAR

Registan los pasivos a cargo de la Asociación, originados de la prestación de servicios, compras, honorarios, arrendamientos, entre otros, así mismo, registra el saldo por pagar a 31 de diciembre del 2023, a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la Secretaria de Hacienda de Bogotá, obligaciones a favor de entidades públicas y privadas y descuentos a empleados conforme la regulación laboral. Igualmente registra otras acreencias de carácter legal y descuentos para aportes al sistema de seguridad social.



**Asociación Nacional
de Música Sinfónica**

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



	31 de diciembre 2023	31 de diciembre 2022	Diferencia	Variación porcentual
PROVEEDORES				
PROVEEDORES	\$ 36.242.528	\$ -	\$ 36.242.528	
TOTAL PROVEEDORES	\$ 36.242.528	\$ -	\$ 36.242.528	
CUENTAS POR PAGAR				
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	\$ 683.708.172	\$ 22.758.230	\$ 660.949.942	2904,22%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$ 196.316.000	\$ 29.777.000	\$ 166.539.000	559,29%
IVA RETENIDO POR PAGAR	\$ 9.696.000	\$ -	\$ 9.696.000	
ICA RETENIDO POR PAGAR	\$ 21.449.115	\$ 2.059.000	\$ 19.390.115	941,72%
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	\$ 208.302.614	\$ 114.891.516	\$ 93.411.098	81,30%
ACREEDORES VARIOS	\$ 144.184.216	\$ 82.473.047	\$ 61.711.169	74,83%
TOTAL, CUENTAS POR PAGAR	\$ 1.263.656.117	\$ 251.958.793	\$ 1.011.697.324	401,53%

La cuenta “Retenciones y aportes de nómina” hace referencia a los aportes de EPS. La cuenta “Acreedores varios” contiene los aportes a los Fondos de Pensiones y Fondo de Solidaridad Pensional de los empleados de la Asociación. Estas dos cuentas por pagar corresponden a los aportes de seguridad social causados por los salarios y vacaciones pagados en la nómina de diciembre del 2023.

Las obligaciones de la cuenta “Costos y gastos por pagar” con un saldo de \$684.196.071 se detallan a continuación por concepto contable:

HONORARIOS	446.859.750
SERVICIOS TECNICOS	44.915.797
ARRENDAMIENTOS POR PAGAR	5.848.289
SERVICIOS PUBLICOS	225.757
GASTOS DE VIAJE	57.394.946
PUBLICIDAD PROPAGANDA Y PROMOCIÓN	78.254.661
OTROS	50.208.971
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	683.708.171

13. IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS

Registra el saldo por pagar al 31 de diciembre de 2023 a favor de la DIAN y Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá, por concepto de pago de IVA e ICA, respectivamente.

	31 de diciembre 2023	31 de diciembre 2022	Diferencia	Variación porcentual
IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS				
IVA POR PAGAR	\$ 1.710.198	\$ 113.000	\$ 1.597.198	1413,45%
ICA POR PAGAR	\$ 3.703.000	\$ 2.159.000	\$ 1.544.000	71,51%
TOTAL, IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	\$ 5.413.198	\$ 2.272.000	\$ 3.141.198	138,26%



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



14. BENEFICIOS A EMPLEADOS POR PAGAR

Esta cuenta representa la consolidación de prestaciones sociales, la cual se hace para cubrir las obligaciones por cesantías, intereses sobre las mismas y vacaciones, se liquidan a favor de los empleados como si éstos se fueran a retirar a la fecha de corte de los Estados Financieros. En las cesantías se ha considerado la totalidad como saldos corrientes, debido a que todos los empleados se encuentran dentro del régimen establecido por la Ley 50 de 1990.

	31 de diciembre 2023	31 de diciembre 2022	Diferencia	Variación porcentual
BENEFICIOS A EMPLEADOS				
SALARIOS POR PAGAR	\$ 73.554.895	\$ -	\$ 73.554.895	
CESANTIAS CONSOLIDADAS	\$ 522.533.975	\$ 421.072.248	\$ 101.461.727	24,10%
INTERESES SOBRE CESANTIAS	\$ 59.061.050	\$ 50.175.242	\$ 8.885.808	17,71%
VACACIONES POR PAGAR	\$ 80.054.280	\$ 84.246.872	\$ (4.192.592)	-4,98%
TOTAL, BENEFICIOS A EMPLEADOS	\$ 735.204.200	\$ 555.494.362	\$ 179.709.838	32,35%

La partida más representativa corresponde a las cesantías consolidadas a 31 de diciembre de 2023 que fueron pagadas dentro de la oportunidad establecida por la Ley.

15. PROVISIONES

Representan hechos comerciales y laborales que a 31 de diciembre del 2023 no se reconocen como gastos, pero de los cuales existe certeza de su realización:

	31 de diciembre 2023	31 de diciembre 2022	Diferencia	Variación porcentual
PROVISIONES Y CONTINGENCIAS				
PROVISIÓN PARA COSTOS Y GASTOS	\$ 1.221.253.694	\$ 105.828.071	\$ 1.115.425.623	1054,00%
PROVISIÓN PARA IMPUESTO DE RENTA	\$ 2.688.259	\$ 1.864.100	\$ 824.159	44,21%
PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES LABORALES	\$ 49.240.121	\$ 25.175.047	\$ 24.065.074	95,59%
TOTAL, PROVISIONES Y CONTINGENCIAS	\$ 1.562.264.926	\$ 132.867.218	\$ 1.140.314.856	1075,81%

15.1. Provisión para costos y gastos:

Se relacionan a continuación las obligaciones derivadas de proyectos y actividades que a 31 de diciembre no terminaban su proceso documental para el reconocimiento del gasto y proceso de pago.

PROYECTOS ANMS	773.093.200
CONV 1889-23 PROGRAMACIÓN CNA	448.160.494
TOTAL, PROVISIÓN	1.221.253.694



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



15.2. Provisión para impuesto de renta

Representa la estimación para el pago del impuesto de renta y complementarios para el año gravable 2022.

15.3. Provisión para obligaciones laborales:

La suma de \$49.240.121, por prestaciones sociales para primas de servicios legal y extralegal a favor de los músicos de la OSNC activos a 31 de diciembre del 2023, causadas por el pago de vacaciones colectivas disfrutadas entre diciembre del 2023 y enero del 2024. El saldo para esta cuenta esta calculado con base en lo devengado por los empleados en el periodo disfrutado en enero del 2023.

16. PASIVOS DIFERIDOS

Representan ingresos asignados en el año 2023 para actividades y/o proyectos a desarrollarse en la vigencia del 2024. Tal es el caso del aporte otorgado mediante las resoluciones 285, 375 y 521 del 2023, por las cuales el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, ordenó aportes a la Asociación, para estas tres resoluciones por \$14.031.378.915, de los cuales \$1.25.347.501 se ejecutarán en el desarrollo de actividades artísticas y de operación en el año 2024.

RESOLUCIÓN DE APORTES MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES	APORTES VIGENCIA 2023	RECURSOS PARA EJECUTAR 2024
RESOL.0285 APORTE ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DE COLOMBIA	8.531.378.915	930.776.717
RESOL.0375 APORTE CORO NACIONAL DE COLOMBIA	3.000.000.000	162.705.598
RESOL.0521 APORTE BANDA SINFÓNICA NACIONAL DE COLOMBIA	2.500.000.000	131.865.186
TOTAL	14.031.378.915	1.225.347.501

	31 de diciembre 2023	31 de diciembre 2022	Diferencia	Variación porcentual
DIFERIDOS				
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	\$ 1.225.347.501	\$ 5.772.737.722	\$ (4.547.390.221)	-78,77%
TOTAL, DIFERIDOS	\$ 1.225.347.501	\$ 5.772.737.722	\$ (4.547.390.221)	-78,77%

17. PATRIMONIO

Resultado del ejercicio: Refleja el excedente neto resultante del ejercicio a diciembre 31 del 2023 después de haber efectuado el cierre contable.

Excedentes Acumulados de Ejercicios Anteriores: Representado por los resultados obtenidos en los ejercicios correspondientes a los años 2003 al 2022. Para el año 2023 el resultado acumulado corresponde a \$428.272.807. Se detallan continuación los resultados de los últimos 5 años:



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



AÑO	Relación de resultados por año	Resultado Acumulado
2019	236.742.033	300.794.702
2020	541.755.787	537.536.735
2021	-298.920.810	1.079.292.522
2022	-352.098.914	780.371.721
2023	511.340.258	428.272.807

18. INGRESOS

Los ingresos operacionales reflejan los recursos obtenidos por la gestión de la entidad en el desarrollo de su actividad artística, la cual arroja un total de \$25.509.408.835, la mayoría de estos recursos provienen del aporte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, también se gestionaron recursos de otras fuentes en actividades como venta de conciertos, ingresos por taquilla, convenios de asociación y alianzas institucionales, entre otras. Su composición se detalla a continuación:

	31 de diciembre 2023	31 de diciembre 2022	DIFERENCIA	% VARIAC.
OPERACIONALES				
MINCULTURA - APORTES ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DE COLOMBIA	\$ 18.373.339.920	\$ 10.606.554.450	\$ 7.766.785.470	73%
MINCULTURA - APORTES CORO NACIONAL DE COLOMBIA	\$ 2.837.294.402	\$ -	\$ 2.837.294.402	
MINCULTURA - APORTES BANDA SINFÓNICA NACIONAL DE COLOMBIA	\$ 2.368.134.814	\$ -	\$ 2.368.134.814	
MINCULTURA - APORTES PARA PROYECTOS ESPECIALES	\$ 330.000.000	\$ 427.138.146	\$ (97.138.146)	-23%
OPERACIÓN DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	\$ 806.659.322	\$ 6.628.865	\$ 800.030.457	12069%
APORTE ACTIVIDADES DE ASOCIACIÓN	\$ 245.764.376	\$ 241.901.766	\$ 3.862.610	2%
INGRESOS POR VENTA CONCIERTOS	\$ 172.199.156	\$ 522.557.540	\$ (350.358.384)	-67%
INGRESOS POR TAQUILLA	\$ 350.984.491	\$ 245.233.604	\$ 105.750.887	43%
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y GRABACIÓN DE AUDIO	\$ 25.000.000	\$ -	\$ 25.000.000	
VENTA DE PRODUCTOS	\$ 32.354	\$ 265.131	\$ (232.777)	-88%
SUBTOTAL INGRESOS OPERACIONALES	\$ 25.509.408.835	\$ 12.050.279.502	\$ 13.459.129.333	112%

Los ingresos no operacionales reflejan los recursos obtenidos por la Asociación por valor de \$388.184.802, compuestos por rendimientos financieros, recuperaciones y aprovechamientos y alquiler de instrumentos, entre otros. Su composición se detalla a continuación:



Asociación Nacional de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



	31 de diciembre 2023	31 de diciembre 2022	DIFERENCIA	% VARIAC.
INGRESOS NO OPERACIONALES				
FINANCIEROS	\$ 265.724.959	\$ 151.140.551	\$ 114.584.408	76%
INDEMNIZACIONES, RECUPERACIONES Y APROVECHAMIENTOS	\$ 122.443.703	\$ 147.090.432	\$ (24.646.729)	-17%
DIVERSOS	\$ 16.140	\$ 542.051	\$ (525.911)	-97%
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ 388.184.802	\$ 298.773.034	\$ 89.411.768	30%

La partida más representativa está en el rubro “Financieros” que correspondiente mayoritariamente a los rendimientos financieros percibidos por los recursos depositados en las cuentas de ahorro de la Asociación. Durante el 2023, se recibieron rendimientos financieros por \$265.724.959, de los cuales \$255.380.205 se reintegraron a la Dirección del Tesoro Nacional.

El rubro “Indemnizaciones, recuperaciones y aprovechamientos” por \$122.443.703 está compuesto por los recursos que la Asociación recibió por concepto de reembolso de costos en el marco de los convenios de coproducción con sus aliados institucionales.

19. GASTOS

Los gastos operacionales relacionados con las actividades de funcionamiento, programación artística de la Asociación Nacional de Música Sinfónica, arrojaron durante el 2023 un total de \$25.029.293.915, de los cuales la partida más representativa es por la suma de \$12.880.816.071 representado en los gastos de personal de los trabajadores de la Orquesta Sinfónica Nacional de Colombia.

Los gastos operacionales se relacionan a continuación:

	31 de diciembre 2023	31 de diciembre 2022	DIFERENCIA	% VARIAC.
OPERACIONALES				
GASTOS DE PERSONAL	\$ 12.880.816.071	\$ 8.900.386.095	\$ 3.980.429.976	45%
HONORARIOS	\$ 5.203.661.616	\$ 1.630.741.816	\$ 3.572.919.800	219%
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$ 587.830.750	\$ 122.889.253	\$ 464.941.497	378%
ARRENDAMIENTOS	\$ 592.456.825	\$ 185.889.459	\$ 406.567.366	219%
SEGUROS	\$ 164.404.445	\$ 146.244.014	\$ 18.160.431	12%
SERVICIOS	\$ 1.544.525.222	\$ 742.252.235	\$ 802.272.987	108%
GASTOS DE TRAMITES LEGALES	\$ 7.694.896	\$ 9.673.427	\$ (1.978.531)	-20%
MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	\$ 70.580.243	\$ 4.904.908	\$ 65.675.335	1339%
GASTOS DE VIAJE	\$ 2.195.233.887	\$ 535.941.166	\$ 1.659.292.721	310%
DEPRECIACIÓN	\$ 67.173.987	\$ 55.785.672	\$ 11.388.315	20%
DIVERSOS	\$ 796.800.936	\$ 56.881.167	\$ 739.919.769	1301%
PROVISIÓN DE GASTOS	\$ 918.115.037	\$ 98.093.071	\$ 820.021.966	836%
TOTAL, OPERACIONALES	\$ 25.029.293.915	\$ 12.489.682.283	\$ 12.539.611.632	100%

Los gastos no operacionales arrojaron un total de \$354.116.296. La partida más representativa es el rubro gastos financieros por valor de \$282.130.598 representado, principalmente, por la devolución de los



**Asociación Nacional
de Música Sinfónica**

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



rendimientos financieros a la Dirección del Tesoro Nacional y el efecto de diferencia en cambio causado por los pagos de artistas y servicios adquiridos del exterior.

Los gastos no operacionales se relacionan a continuación:

	31 de diciembre 2023	31 de diciembre 2022	DIFERENCIA	% VARIAC.
GASTOS NO OPERACIONALES				
FINANCIEROS	\$ 282.130.598	\$ 158.020.185	\$ 124.110.413	79%
RETIRO DE ACTIVOS	\$ -	\$ 38.638.912	\$ (38.638.912)	-100%
GASTOS EXTRAORDINARIOS - IMPUESTOS ASUMIDOS	\$ 10.437.381	\$ 6.860.679	\$ 3.576.702	52%
GASTOS DIVERSOS	\$ 61.548.314	\$ 5.969.794	\$ 55.578.520	931%
TOTAL, GASTOS NO OPERACIONALES	\$ 354.116.293	\$ 209.489.570	\$ 144.626.723	69%

20. CONTINGENCIAS

22.1. Activos contingentes

Del listado de procesos judiciales y administrativos que figura en el informe de gestión, se ha determinado procedente revelar como activo contingente, lo siguiente:

Proceso de cobro - Corporación Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá

Este proceso se siguió contra la CORPORACIÓN FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO DE BOGOTÁ, entidad que solicitó los servicios de la Asociación para el acompañamiento musical en algunas presentaciones en el cierre del Festival Iberoamericano de Teatro del año 2012. En dicho momento la Fundación adquirió una deuda con la Asociación por valor de \$193.057.552.

Para el cobro de esa deuda, se inició un proceso civil que culminó el 8 de julio del 2018 con un acuerdo de conciliación en el cual la Corporación se comprometió a pagar el valor adeudando a la ANMS sin causar intereses de mora pero actualizando el IPC desde la fecha de conciliación hasta el momento que se realice el pago, el cual se realizaría con los recursos recaudados con la taquilla neta de las obras a presentarse en el Teatro Colón de Bogotá en el marco del Festival Iberoamericano de Teatro que se llevará cabo en el año 2020. El pago se esperaba recibir, en un término máximo de un mes, una vez finalice el festival.

En caso de que con el recaudo de la taquilla no se cubriera la totalidad de la deuda, la Corporación se comprometió a pagar el faltante con las taquillas netas resultantes de otros eventos que esta realice.

Las partes suscribieron un acuerdo de conciliación en los siguientes términos:

Valor adeudado:

- Capital: \$193.057.552
- Indexación de capital: \$11.238.968 (IPC entre el periodo comprendido del 8 de junio de 2018 y el 30 de marzo de 2020):
- Valor total del capital más indexación: \$204.296.520



**Asociación Nacional
de Música Sinfónica**

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



El día cinco (05) de agosto de 2020, las partes acordaron un primer pago por la suma de \$130.140.286 millones para ser transferidos a la Asociación al finalizar el mes de agosto de 2020. Esa suma fue finalmente consignada en su totalidad a favor de la Asociación, el día veintitrés (23) de septiembre de 2020.

En ese mismo sentido, la Corporación acordó pagar los siguientes valores:

La suma de \$62.917.265,6 pagaderos a más tardar dentro del mes siguiente a la fecha de la clausura de la próxima edición del FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO, los cuales serán pagados con el DIEZ POR CIENTO (10%) de los excedentes que se generen por concepto de taquilla u otros ingresos (una vez se llegue a punto de equilibrio) en el desarrollo de las obras programadas en el Teatro Colón. En caso de no registrarse excedentes o si los recursos no alcanzan, la Fundación, pagará con recursos de otras obras desarrolladas dentro del mencionado evento en otros teatros o con recursos de otra fuente. En todo caso, la totalidad del pago de este valor se deberá realizar dentro de los tres meses siguientes a la fecha de clausura de la próxima edición del FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO.

La suma de \$11.238.968, en especie, mediante la inclusión del nombre, logo e imagen de la ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DE COLOMBIA y de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE MÚSICA SINFÓNICA en calidad de aliado, dentro de todo el material de difusión, incluyendo las piezas impresas o digitales que se expidan para la divulgación de las actividades que se ejecuten en el marco del próximo XVII Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá.

Estas últimas prestaciones, no pudieron ser pagadas por la Corporación en los años 2020 y 2021, debido a que por el advenimiento de la pandemia derivada del COVID19 y la imposibilidad de realizar espectáculos públicos a gran escala durante los años mencionados, derivado de las restricciones impuestas por el Gobierno Nacional y local, no se pudo llevar a cabo una nueva versión del Festival de Teatro.

Para el año 2022, el festival informó que teniendo en cuenta que se habían minimizado las restricciones para la realización de espectáculos públicos y se había permitido el aumento del aforo en los teatros hasta llegar al 100% de su capacidad, la Corporación del Festival había anunciado que la edición XVII de este evento se llevaría a cabo en dos oportunidades, la primera de ellas, entre los días 1° al 17 de abril de 2022 y la segunda, en el segundo semestre de 2022. Aprovechando esta oportunidad de reactivación del Festival, la Asociación se puso en contacto con su representante para buscar la manera de que se pague el valor adeudado. Lo informado fue que los eventos de abril eran una especie de “lanzamiento” y, que, cuando se concretara la realización de las presentaciones del segundo semestre, se pondrían en contacto con la Asociación. Según la información recibida el 21 de septiembre de 2022, debido a la falta de recursos, no se pudo llevar a cabo el evento del segundo semestre.

La Asociación ha estado en contacto con el Festival para requerir información concreta sobre el pago del valor pendiente. El Festival indicó que consultará a su Junta Directiva para determinar la forma en que cumplirá con el pago de lo debido. Se está a la espera de la respuesta del Festival sobre este tema.

Los valores aquí mencionados se consideran un activo contingente debido a que la ANMS cuenta con un documento que establece la forma de pago del saldo adeudado sujeta a la condición de que se realice el Festival Iberoamericano de Teatro. Se cuenta con contacto directo del representante legal de la Corporación, que someterá a la Junta Directiva la forma en que se cumplirá con el pago adeudado.

Proceso ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa contra la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal – UGPP

A partir del proceso de fiscalización por supuesta mora e inexactitud en el pago de aportes de seguridad social y parafiscales promovido por la UGPP en contra de la ANMS, en agosto del 2018 se interpuso demanda de



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



nulidad y restablecimiento de derecho, en contra de la liquidación oficial No. RDO 2016 -01097 y de la Resolución RDC 2017 -00511 del seis (06) de diciembre de 2017.

El 22 de julio del 2019, se profirió el fallo de primera instancia en la que se declaró la nulidad parcial de la liquidación oficial y de la resolución mencionada. También se ordenó a la UGPP tener por realizada la cotización en debida forma de una ex empleada y realizar el ajuste correspondiente en la liquidación de los pagos pendientes por parte de la ANMS. Se denegaron las demás pretensiones. Por tal razón, la ANMS promovió recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

El Tribunal Administrativo profirió sentencia de segunda instancia el día 6 de octubre de 2022 a favor de la Asociación y modificó el ordinal segundo de la sentencia del 22 de julio de 2019, proferida por el 41 Administrativo de Bogotá, ordenando a la UGPP a título de restablecimiento del derecho, lo siguiente:

1. Aplicar los pagos efectuados por la Asociación a través de la planilla PILA 25397466 a los ajustes propuestos por la UGPP en los actos acusados y en sus respectivos archivos Excel, relacionados con el pago de aportes por los subsistemas de SENA, ICBF y CCF.
2. Que se tenga por realizada en debida forma la cotización de la señora Luisa Elena Barroso Cabeza por los períodos de septiembre y octubre del año 2013, respecto los subsistemas de salud y CCF.
3. Que se re liquide la sanción por inexactitud, conforme la nueva liquidación ordenada.

A la fecha, se está a la espera de que el proceso regrese al despacho de origen y a que la UGPP ejecute lo ordenado en la sentencia proferida por el Tribunal. Esto implica la reducción de gran parte de las sanciones que había decretado la UGPP en contra de la ANMS. Según la forma en que la UGPP acoja el fallo se evaluará si hay saldo a favor de la ANMS para cobrarlo. A la fecha de preparación de estas notas, la ANMS radicó un derecho de petición a la UGPP con el fin de que haga la liquidación en los términos ordenados por el Tribunal y devuelva a la ANMS el saldo que resulte a su favor considerando los pagos ya realizados.

Estamos ante un activo contingente teniendo en cuenta que hay un fallo favorable a las pretensiones de la ANMS que podría derivar una suma a su favor en el momento de la liquidación. No es posible determinar el valor ni la fecha en que estos recursos ingresarían.

22.2. Pasivos contingentes

Del listado de procesos judiciales y administrativos que figura en el informe de gestión de la gerencia se ha determinado precedente revelar como pasivos contingentes los siguientes:

Proceso laboral promovido por la ex empleada Ruth Baracaldo.

Tal como se ha informado, la ANMS promovió a través de apoderado judicial, el recurso extraordinario de casación ante la Corte Suprema de Justicia, recurso que se admitió, por cumplir con los requisitos formales. El 11 de julio del 2022 se resolvió el recurso de casación en favor de la Asociación Nacional de Música Sinfónica. Esta decisión se notificó el 10 de agosto del 2022. A partir de ahí se surtieron los trámites judiciales de liquidación de costas y devolución del expediente al juzgado de origen.

A la fecha de preparación de estas notas, la Asociación fue notificada de la acción de tutela emprendida por la Sra. Ruth Baracaldo en contra de la decisión tomada por la Corte Suprema de Justicia. La tutela ya fue contestada.

Teniendo en cuenta lo establecido en la sección 21 de las NIIF para Pymes (Decreto 3022 del 2013), se puede concluir que estamos ante un pasivo contingente, por lo siguiente:



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



La ANMS está ante una obligación posible pero incierta. La acción de tutela contra sentencias judiciales es un recurso excepcional procedente en situaciones muy particulares que, a juicio de la ANMS, no se configuran en este caso. De todas maneras, el hecho que se haya instaurado la acción de tutela implica un riesgo que no está bajo el control de la ANMS.

Proceso laboral promovido por la ex contratista Laura Valenzuela.

La ex contratista Laura Valenzuela promovió un proceso laboral ante el Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá el recurso presentado, por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá. El objeto de dicho proceso es que se declare la existencia de un contrato de trabajo desde el 10 de marzo del 2014 hasta el 1 de diciembre de 2019.

El valor estimado de las pretensiones es de \$107.060.441. El tiempo estimado para el fallo del proceso es de 5 años o más, teniendo en cuenta que el proceso puede ir a Casación y que en la Corte Suprema de Justicia dichos procesos han tardado hasta 7 o 10 años.

De acuerdo con lo establecido en la sección 21 de las NIIF para Pymes (Decreto 3022 del 2013), se puede concluir que estamos ante un pasivo contingente, porque se trata de una obligación posible pero incierta que está en manos del juez.

21. HECHOS RELEVANTES

23.1. Continuidad en la ejecución de las actividades artísticas y administrativas de forma mixta

Durante el año 2023, la Asociación llevó a cabo sus actividades artísticas en vivo. Las actividades administrativas se están ejecutando, mayoritariamente, de forma presencial.

23.2. Contratos de comodato con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

La ANMS dispone del uso de bienes entregados en comodato por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes según los contratos que se indican en esta nota. Tales bienes no se han incorporado como activos de la ANMS, por cuanto son bienes públicos cuya propiedad es del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la ANMS solo dispone de su uso sin asumir las cargas propias del derecho de dominio que le corresponde al Ministerio. En el marco de los respectivos contratos la ANMS ha constituido pólizas que amparan el cumplimiento de los contratos, así como también, tiene un seguro multiriesgo que ampara dichos bienes por las eventualidades que puedan ocurrir mientras están en uso de la ANMS.

Instrumentos musicales y bienes muebles:

Instrumentos musicales de viento y percusión recibidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en calidad de donación, provenientes del Gobierno Imperial del Japón y de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y muebles y enseres de uso administrativo y artístico. Estos bienes se registran por un valor de \$1.016.738.829.



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



22. AUTORIZACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 23 de febrero del 2024 por el representante legal de la Asociación, tal como se acredita en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. Los mismos se ponen a consideración del máximo órgano de dirección para su aprobación.

Bogotá, veintitrés (23) de febrero de 2024.



ANTONIO JOSÉ SUÁREZ ALBARRACÍN
Representante legal



DEISY SUSANA BURBANO RINCÓN
Contador público
TP 129558-T



**Asociación Nacional
de Música Sinfónica**

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los suscritos, Representante Legal y Contador Público de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE MÚSICA SINFÓNICA**, certificamos que hemos preparado los Estados Financieros de la Asociación conformados por el Estado de situación financiera, el Estado de resultados, el Estado de cambios en el patrimonio, y el Estado de flujos de efectivo a diciembre 31 del año 2023, de acuerdo con las NIIF - Normas Internacionales de la Información Financiera, incluyendo sus correspondientes notas.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con el del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a diciembre 31 del 2023, además, certificamos que:

- a. Hemos verificado, previamente, las afirmaciones contenidas en los estados financieros, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.
- b. Se han cuantificado y registrado los activos y pasivos así como los derechos y obligaciones.
- c. La información proporcionada es íntegra, puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ella, así como clasificados, descritos y revelados de manera correcta.

Esta certificación se expide en cumplimiento del artículo 37 de la Ley 222 de 1995, en la ciudad de Bogotá, el veintitrés (23) de febrero del 2024.



ANTONIO JOSÉ SUÁREZ ALBARRACÍN
Representante legal



DEISY SUSANA BURBANO RINCÓN
Contador público
TP 129558-T



**Asociación Nacional
de Música Sinfónica**

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



INFORME DEL REVISOR FISCAL

A la Asamblea General de Asociados
ASOCIACION NACIONAL DE MUSICA SINFONICA.
Ciudad

Señores asociados:

Opinión

1. He auditado los estados financieros adjuntos de la **ASOCIACION NACIONAL DE MUSICA SINFONICA**, que comprenden el Estado de Situación Financiera individual, a 31 de diciembre de 2023, el estado de resultados integral individual, el estado de cambios en el patrimonio individual, y el estado de flujos de efectivo individual, a 31 de diciembre 2023; así como el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.
2. En mi opinión, los estados financieros individuales tomados de los registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **ASOCIACION NACIONAL DE MUSICA SINFONICA**, al 31 de diciembre de 2023, el estado de resultados integral individual, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo esa fecha, de conformidad con las normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en Colombia mediante la Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios.

Fundamentos de la opinión

3. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en Colombia. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección de responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de estados financieros de mi informe. Soy independiente de la asociación de conformidad con el código de ética para profesionales de la contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA), junto con los requerimientos éticos que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia adoptado mediante la Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios, y he cumplido con las demás responsabilidades de ética de acuerdo con esos requerimientos y con el código de Ética del IESBA.

Consideró que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

4. La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en Colombia mediante la Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de desviación material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la asociación de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento, excepto si la dirección tiene intención de liquidar la asociación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de las entidades son responsables de la supervisión y el proceso de la información financiera de la asociación.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

5. Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia (NÍA) siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NÍA, apliqué juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, También:

- a. Identifique y valúe los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñe y realice procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o la elusión del control interno.
- b. Obtuve un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- c. Evalué lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- d. Concluyo sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad de la asociación para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre material, debo llamar la atención en mi informe a la revelación que describa esta situación en los estados financieros o, si esta revelación es inadecuada, debo modificar mi opinión. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que la entidad deje de operar como un negocio en marcha.

- e. Evalúo la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.

Comunique a los responsables del gobierno de la entidad en relación, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de mi labor.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

6. Con base en el desarrollo de mis labores de revisoría fiscal, en mi concepto a 31 de diciembre de 2023:
 - a. La contabilidad de la entidad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
 - b. Las operaciones registradas en sus libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Consejo Directivo.
 - c. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de Accionistas se llevan y se conservan debidamente.
 - d. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La **ASOCIACION NACIONAL DE MUSICA SINFONICA**, no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social.
 - e. Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
 - f. El Informe de Gestión adjunto, correspondiente al 31 de diciembre de 2023, ha sido preparado por los administradores de la compañía para dar cumplimiento a disposiciones legales y no forma parte integral de los estados financieros examinados por mí. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley 222 de 1995, he verificado que la información financiera que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de los estados financieros correspondientes al periodo terminado en 31 de diciembre de 2023. Mi trabajo como revisor fiscal se limitó a verificar que dicho informe de gestión contenga las informaciones exigidas por la Ley y a constatar su concordancia con los estados financieros, en consecuencia, no incluyó la revisión de información distinta de la contenida en los registros contables de la compañía.
 - g. En cumplimiento de las responsabilidades del revisor fiscal contenidas en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del código de comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la asociación se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones del Consejo Directivo son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la asociación o de terceros que estén en su poder, en mi concepto.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

7. Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de Consejo Directivo.
- Otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio de referencia el modelo aceptado internacionalmente. El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones del Consejo Directivo mantienen un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el

transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

8. En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, del Consejo Directivo en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

9. En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes.

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2024.



KAREN LIZETH DAZA MOSQUERA

Revisor Fiscal

T. P. No. 312403 -T

Miembro de **ASTAF AUDITORES Y CONSULTORES CONTABLES S.A.S.**

Registro No. 633

Dirección: Carrera 13 No 97 - 76 Piso 6